



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº / 4 -MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 NOV 2019

### FL CONCEJO MUNICIPAL DE JESUS NAZARENO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2019 el proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en el artículo VI del Título Preliminar, faculta: la promoción del desarrollo económico local, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la Micro y Pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en concordancia con la Constitución Política, artículo 195º, artículo 4º y 36º de Ley Nº 28015:

Que, según el numeral 4 inciso 4.1 del artículo 83º de la Ley Nº 27972, es competencia de los gobiernos locales promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad. De otro lado el artículo 82º, numeral 19 señala que dentro de las funciones de los gobiernos locales está la de promover actividades culturales diversas;

Que, el distrito de Jesús Nazareno en su afán de promover el turismo y la gastronomía en el distrito viene promoviendo el Festival del Puchero, Cuy Kanka, Chicha de Jora y la Artesanía desde hace 09 años atrás con motivo de las fiestas carnestolendas de cada año, donde se difunde y promociona el consumo de este plato ancestral y su bebida tradicional;

Que, el continuo avance de la globalización e innovación tecnológica agraria en los últimos años trajo como secuela un gran cambio en el sector agro alimentario nacional y local, introduciendo nuevas tecnologías de producción y elaboración de los alimentos, las nuevas técnicas de comercialización, la presencia de profesionales calificados en la elaboración de los productos y el valor que representa la seguridad alimentaria han hecho del distrito Jesús Nazareno un sector económico moderno y turístico:

Que, el puchero es uno de los platos tradicionales del distrito, "timpu" o también conocido como sancochado, muy en particular en las ciudades como Ayacucho, es una de las más populares que se prepara y disfruta en los días de carnaval en los meses de febrero o marzo. Esta exquisita vianda está básicamente preparada en base a









# ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2/ -MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 NOV 2019

ingredientes como: carne de res, cordero, chalona o charqui, papas, choclos, zanahoria, yuca, camotes, chuño, duraznos, manzanas, repollo, y garbanzos;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DEL PUCHERO, CUY KANKA Y LA CHICHA DE JORA EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.

ARTICULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR el Festival del Puchero, Cuy Kanka y la Chicha de Jora en el distrito de Jesús Nazareno a realizarse todos los sábados y domingos de carnaval, debiéndose registrar dentro del calendario de actividades locales.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como plato típico del distrito Jesús Nazareno el PUCHERO, por ser cuna originario de este plato típico, por la tradición, costumbre, identidad local y cultural del distrito Jesús Nazareno.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la División de Desarrollo Económico el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente ordenanza; así como realizar las acciones de difusión y los trámites de reconocimiento ante la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente, de su publicación en el portal institucional de la de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



